



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 6/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
07/01/2022 18:24:57



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de enero de 2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nacional N° 13.064; las Leyes Nros. 70, 1.903, y 6.384, la Disposición OAF N° 55/2021, la Actuación Interna N° 30-00067037 del Registro Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la Actuación Interna mencionada en el Visto, tramita la contratación de trabajos tendientes a realizar refacciones y mejoras en la planta baja y el 5° piso del edificio de la calle Beruti N° 3345, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 55/2021, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 03/2021 de Obra Pública Mayor, tendiente a lograr la contratación citada, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones doscientos treinta y ocho mil trescientos veintinueve con 41/100 (\$14.238.329,41) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de

Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se fijó y se llevó a cabo la apertura el día 23 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs, mediante el procedimiento establecido, recibiendo en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, cinco (5) ofertas de las firmas SEO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71502444-2) por un importe de \$16.259.509,65, MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por un importe de \$15.884.023,17, TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70826798-4) por un importe de \$15.444.011,00, ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por un importe de \$15.396.936,70 y SUCESIÓN DE DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO (CUIT 20-04489953-2) por un importe de \$13.967.550,00.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el informe glosado como documento #101 del expediente digital.

Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica -Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, dependiente de la Oficina de Infraestructura del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que dicha Área solicitó a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Nota DSGM N° 48/2021, realizar intimaciones a diversos oferentes a los efectos de integrar documentación y efectuar las aclaraciones correspondientes de las ofertas presentadas previo a la emisión del informe técnico.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, al efecto, la Comisión Evaluadora de Ofertas intimó a las firmas SEO CONSTRUCCIONES S.R.L., TALA CONSTRUCCIONES S.A., SUCESIÓN DE DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO y MASA DESARROLLOS S.R.L., conforme surge del Proveído CEO N° 25/2021 glosado como documento #103 del expediente digital.

Que, posteriormente, integradas las respuestas de las intimaciones y mediante Nota DSGM N° 53/2021, el área técnica acompañó el informe técnico correspondiente, mediante el cual indicó que las ofertas presentadas por las firmas SEO CONSTRUCCIONES S.R.L. y TALA CONSTRUCCIONES S.A. no cumplen con los requisitos exigidos en el marco del presente trámite, por no dar cumplimiento con las intimaciones cursadas a cada una de ellas.

Que respecto a las ofertas presentadas por las firmas SUCESIÓN DE DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO, MASA DESARROLLOS S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L., señaló que cumplen con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, y en atención a lo indicado en el informe técnico, procedió a realizar el cotejo de los importes unitarios y montos totales ofertados, advirtiéndose en las propuestas de las firmas MASA DESARROLLOS S.R.L. y ETAPA UNO S.R.L. diferencias por decimales en ambos casos, y en la última, la duplicación del monto total del ítem 8.1 “Instalación”, de la planilla de cotización, estableciéndose así los montos definitivos para las ofertas a considerar en el orden de mérito señalado en el Dictamen CEO N° 24/2021

glosado como documento electrónico #111, el cual fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que, compartiendo la recomendación efectuada por la citada comisión, corresponde rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas SEO CONTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71502444-2), TALA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-70826798-4) y SUCESIÓN DE DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO (CUIT 20-04489953-2). Que, sin perjuicio de lo indicado por el área técnica, esta última surge como condición de deudora ante la AFIP.

Que, en atención a lo expuesto y a las ofertas que resultaron admisibles para el presente trámite, surge el siguiente orden de mérito: 1º ETAPA UNO S.R.L. por la suma total de total de pesos doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete con 46/100 (\$12.879.727,46) y 2º MASA DESARROLLOS S.R.L. por la suma total de pesos quince millones ciento veintiséis mil setecientos veintiuno con 97/100 (\$15.126.721,97).

Que finalmente, compartiendo la recomendación efectuada por la citada Comisión, corresponde adjudicar a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), la Licitación Pública N° 3/2021 de Obra Pública Mayor cuyo objeto es la contratación de trabajos tendientes a realizar refacciones y mejoras en la planta baja y en el piso 5º del edificio de la calle Beruti N° 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

total de pesos doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete con 46/100 (\$12.879.727,46), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante Póliza de Seguro de Caucción, conforme lo estipulado en la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que conforme las condiciones de pago establecidas en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente y la presentación efectuada por la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), corresponde autorizar el pago adelantado del treinta (30%) del monto adjudicado por la presente a favor de la misma, debiendo integrar una contragarantía del ciento por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 953/2021, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 13.064, y la Resolución FG N° 500/2019;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 03/2021 de Obra Pública Mayor, tendiente a lograr la contratación de trabajos para

*“2022- Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

realizar refacciones y mejoras en la planta baja y en el piso 5° del edificio de la calle Beruti N° 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobado para la misma.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas SEO CONTRUCCIONES S.R.L., TALA CONSTRUCCIONES S.A. y SUCESIÓN DE DI PIETRO PAOLO RUBENS ERNESTO, por los motivos detallados precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) la Licitación Pública N° 3/2021 de Obra Pública Mayor, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete con 46/100 (\$12.879.727,46), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete con 46/100 (\$12.879.727,46), IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2021 y 2022.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar a la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), el adelanto del treinta por ciento (30%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 6°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, de conformidad con la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de contrata que como **Anexo** forma parte de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a las firmas oferentes; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 6/2022



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

C O N T R A T A

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, Fiscal General Adjunto de Gestión del Ministerio Público Fiscal, por una parte, con domicilio en la Avenida Paseo Colón N° 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) representada en este acto por el señor **XXXXXXXXXX**, quien acredita su identidad con **XXX** N° **XXXXXXXX**, CUIT N° **XXXXXXXXXX**, con domicilio legal en la calle **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto en la Ley N° 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a lograr la contratación de trabajos para realizar refacciones y mejoras en la planta baja y en el piso 5° del edificio de la calle Beruti N° 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias de la Fiscalía General Adjunta en lo Penal y Contravencional del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas - ambos aprobados por la Disposición OAF N° 55/2021, el acto de adjudicación Resolución FGAG N° DD/2022 y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.

TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

CUARTA - MONTO: 1.- El precio de la presente contratación alcanza a la suma total y convenida de PESOS doce millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos veintisiete con 46/100 (\$12.879.727,46), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta el Acta de Inicio de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de ciento cinco (105) días corridos. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.

SEXTA: Las partes manifiestan en forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas, por lo que en prueba de plena conformidad suscriben en este acto e incorporan así a esta CONTRATA.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante **XXXXXX** de fecha **XXXXXXXXXX** suscripta por EL CONTRATISTA, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos seiscientos cuarenta y tres mil novecientos ochenta y seis con 37/100 (\$643.986,37) que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía, por la suma



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

total de pesos tres millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos dieciocho con 23/100 (\$3.863.918,23) incluido mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la cláusula 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los DD días del mes de enero del año 2022.-